



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3277-21.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2021, mediante Acta No. 09-21, APROBÓ, la Resolución a iniciativa del Alcalde ABEL MARTÍNEZ DURÁN, para declarar como "HIJO ADOPTIVO DE SANTIAGO" al destacado Médico y Munícipe ejemplar DR. JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO, que reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que, es facultad de los ayuntamientos encaminar acciones que resalten y reconozcan personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que, JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO, nació en la ciudad de Moca, República Dominicana el 24 de septiembre del año 1944, ciudadano que ha consagrado su carrera profesional como médico al servicio de la salud de la población, tanto en el sector público como privado.

CONSIDERANDO: Que, el doctor JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO recibió el título de doctor en Medicina, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), de la facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, España y prosiguió su capacitación entre 1968 y 1972, especializándose en Oftalmología en el Instituto Barraquer de Barcelona y la Especialidad de Otorrinolaringología en el Hospital Clínico de la facultad de Medicina de Barcelona España, siendo actualmente miembro de la Academia Americana de Oftalmología y además miembro del número del Instituto Barraquer y de la Sociedad Dominicana de Oftalmología.

CONSIDERANDO: Que, el doctor, JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO, fue presidente de la Asociación Médica Dominicana, regional Norte, en el año 1976 y presidente de la Asociación Dominicana de Oftalmología en el año 1992, además de dirigir la Fundación Monumento Viviente en el municipio de Licey, durante el período 2002-2004, fundador y primer presidente del Grupo Norte de Oftalmología en 1997 y Director General de Clínica Dr. Bonilla, desde 1975 hasta el año 2021, dedicando tiempo para el ejercicio de la Salud Pública, de forma honorífica en el Hospital, José María Cabral y Báez y el Hospital Infantil Dr. Arturo Grullón.

CONSIDERANDO: Que, el doctor, JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO, como miembro del Club Activo 20-30 en 1973, a través del cual dedicó quince años a realizar operativos médicos, labor social que desarrolló en diferentes provincias del Cibao, donde pacientes pobres encontraron la oportunidad de ser sometidos a cirugías de Glaucoma, Estrabismo y Cataratas congénitas, las que eran realizadas en el Hospital Infantil Arturo Grullón y la Clínica Dr. Bonilla.

CONSIDERANDO: Que, el doctor, JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO, fomentó durante varios años el examen de agudeza visual en escuelas públicas y colegios privados a nivel personal y luego junto al Grupo Norte de Oftalmología, detectando deficiencia visual en los niños, como Miopía, Hipermetropía y Astigmatismo, además de ser el primer oftalmólogo en el Cibao, en realizar la Cirugía Refractiva, Queratotomía Radiada, en la Clínica Dr. Bonilla y el primero en tratar quirúrgicamente el Glaucoma Congénito.



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que, el doctor **JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO**, ha participado en más de doscientos congresos nacionales e internacionales donde ha dictado conferencias de actualidad en Oftalmología y aun con sus múltiples ocupaciones, ha sido presidente de clubes deportivos y de dos juntas de vecinos, con lo que ha demostrado su interés por los problemas comunitarios.

Por tanto: En atención a los méritos descrito en el presente documento.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Visto: Ordenanza 3066-14 que crea el reglamento especial para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Santiago.

El Concejo de Regidores reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, otorgar un reconocimiento al laureado médico dominicano **JOSÉ LEONARDO ASILIS CASTILLO**, declarándolo como "**HIJO ADOPTIVO**" del Municipio de Santiago.

SEGUNDO: Entregar un reconocimiento que lo acredite como tal en acto protocolar organizado para la ocasión.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ayuntamiento de Santiago para su publicación y difusión.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en reunión de fecha 13 de mayo del año 2021, años 177 de la Independencia Nacional, y 157 de la Restauración de la República.

ABEL MARTÍNEZ DURÁN
Alcalde Municipal



SR. AMBIORIS GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal



LIC. SERGIO DE JESUS BEATO
Secretario del Concejo Municipal